



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1005/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Sandra Beatriz DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1105/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

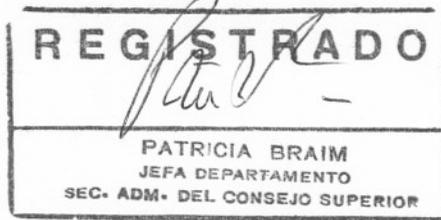
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1105/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de su correlativa mediata Programación II, a la alumna Sandra Beatriz DIAZ, Legajo N° 1-61936-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Metodología de Sistemas I, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Laboratorio de Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 774/2000

UTN
AFC
<i>fu</i>
<i>UB</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C